



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1493

DALCAHUE, 31 de mayo de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 31 de mayo de 2024; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

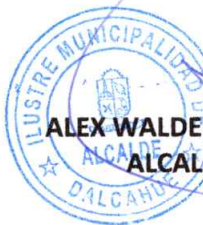
DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **William Marrión Elías Valenzuela Silva**, Rut N° 19.808.755-6, por la suma de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller instrumental de percusión y flauta dulce para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de junio del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG /PMM/YIG/civ



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 31 día del mes de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA**, Rut N°19.808.755-6, Enseñanza Media completa, con domicilio en pasaje la Pincoya, comuna de Dalcahue, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA**, para realizar Taller instrumental de violín y flauta dulce para niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de junio.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 07 de junio 2024 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo de cultura ubicada en el edificio de DIDECO o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes, las horas serán distribuidas en 2 horas cronológicas por cada clase 2 veces por semana realizando un total de 16 horas mensuales en los días y horarios que detallan a continuación:

- Viernes 07 de junio de 2024, desde las 16:00 hrs a 18:00 hrs.
- sábado 08 de junio de 2024, desde las 14.45 hrs a 16.45.hrs.
- Viernes 14 de junio de 2024, desde las 16:00 hrs a 18:00 hrs.
- sábado 15 de junio de 2024, desde las 14.45 hrs a 16.45.hrs.
- Viernes 21 de junio de 2024, desde las 16:00 hrs a 18:00 hrs.
- sábado 22 de junio de 2024, desde las 14.45 hrs a 16.45.hrs.
- Viernes 28 de junio de 2024, desde las 16:00 hrs a 18:00 hrs.
- sábado 29 de junio de 2024, desde las 14.45 hrs a 16.45.hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos) Impuestos Incluidos por hora cronológica realizada, alcanzo un monto total de 320.000 (trescientos veinte mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de abril y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de desarrollo comunitario.

SEXTO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

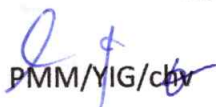
NOVENO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** y tres en poder de la Municipalidad.



WILLIAM VALENZUELA SILVA
MONITOR TALLER



PMM/YIG/cbr



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DE
DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-58-LP22.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.469. -

DALCAHUE, 30 de mayo de 2024.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 30/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.460 de fecha 28/05/2024 que designa comisión, el informe favorable del ITO de fecha 27/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.411 de fecha 06/06/2023 que aprueba el acta de recepción provisoria, La Póliza de Garantía N°3013023 de fecha 05/06/2023 de CONTEMPORA Seguros Generales que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 24/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.308 de fecha 22/05/2023 que designa la comisión, el informe favorable del ITO de fecha 18/05/2023, la carta del contratista de fecha 17/05/2023 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°598 de fecha 15/02/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 14/02/2023, el decreto alcaldicio N°581 de fecha 14/02/2023 que designa ITO, El decreto alcaldicio 579 de fecha 14/02/2023 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 13/02/2023 suscrito ante notario con fecha 13/02/2023, el Certificado de Fianza Web N°W3371-006443 de fecha 09/02/2023 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°294 de fecha 26/01/2023 que adjudica la licitación, El Certificado N° 25 del Secretario Municipal (S) de fecha 25/01/2023 que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 29 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 25/01/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/01/2023, el Acta de Apertura de fecha 19/01/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-58-LP22, el Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 26/12/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.093 de fecha 29/11/2022 donde se llama a Licitación Pública, la Resolución Exenta N° 11012 de fecha 14/11/2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Dalcahue año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE:** El Acta de Recepción definitiva de fecha 30/05/2024, correspondiente a la obra denominada "MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DE DALCAHUE", ejecutada por el contratista Sr. **Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. N° 18.196.078-7.**

2.- **DEVUÉLVASE:** La Póliza de Garantía N°3013023 de CONTEMPORA Seguros Generales, tomado por el contratista Sr. **Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. N° 18.196.078-7**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.300.000., con fecha 05/06/2023, el cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DE DALCAHUE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/MAAB/RPSN/pbd. -

**DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
"REPOSICIÓN CERCO ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE"
LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-44-LP22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.485. -

DALCAHUE, 31 de mayo de 2024.-

VISTOS: el informe favorable del ITO de fecha 29/05/2024, el decreto alcaldicio N°11.443 de fecha 09/06/2023 que aprueba el acta de recepción provisoria, El Certificado de Fianza N°F0024154 de fecha 10/06/2023 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 31/05/2023, el informe ITO de fecha 31/05/2023 que indica observaciones fueron subsanadas, la carta del contratista de fecha 30/05/2023, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 10/05/2023, el decreto alcaldicio N°1.189 de fecha 02/05/2023 que designa la comisión, El informe favorable de la ITO de fecha 26/04/2023, la carta del contratista de fecha 12/04/2023 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°820 de fecha 10/03/2023 que aprueba la modificación N°01 de contrato, la modificación N°01 por aumento de plazo de fecha 09/03/2023, La prórroga de Certificado de Fianza N°F0015186-01 de fecha 06/03/2023 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 28/02/2023, la carta del contratista de fecha 13/02/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°2.052 de fecha 22/11/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 22/11/2022, el decreto alcaldicio N°1.960 de fecha 08/11/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio 1.994 de fecha 14/11/2022 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 09/11/2022 suscrito ante notario con fecha 09/11/2022, el Certificado de Fianza N°F0015186 de fecha 08/11/2022 de ProGarantía S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N°3520-39-SE22 aceptada por el contratista con fecha 07/11/2022, el decreto alcaldicio N°1.845 de fecha 20/10/2022 que adjudica la licitación, El Certificado N° 122 de la Secretaria Municipal de fecha 19/10/2022 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 48 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 19/10/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 17/10/2022, el Acta de Apertura de fecha 14/10/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-44-LP22, el Decreto Alcaldicio N° 1.575 de fecha 31/08/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7355 de fecha 08/08/2022 que dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en el marco del Plan Chile Apoya, para financiar las obras que se señalan más adelante, año 2022, la Sesión Ordinaria N° 08 del 13 de diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DESÍGNESE: a los Sres. Directora de Obras, Secplan y Secretaria Municipal, o a quienes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada **"REPOSICIÓN CERCO ESTADIO MUNICIPAL DE DALCAHUE"**, ejecutada por el contratista Sr. **José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N°12.203.237-K**, recepción que se realizará el **Lunes 03 de junio de 2024**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd -

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
"DERECHO DE LLAVES PARA UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES DENTRO DEL
EDIFICIO COCINERÍAS DE DALCAHUE 2024"**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.466

DALCAHUE, 29 de Mayo de 2024

VISTOS: El Certificado N° 91 de la Secretaría Municipal de fecha 29/05/2024, donde certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 47 del Concejo Municipal, efectuada el 29 de Mayo de 2024 se aprobó la adjudicación de la propuesta pública, las ofertas presentadas, el Informe de Propuesta de fecha 28/05/2024, el Acta de Apertura de fecha 22/05/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.259 de fecha 30/04/2024 que aprueba bases administrativas, ordenanza de uso de cocinerías, nombra comisión receptora y evaluadora de la propuesta y llama a Licitación Pública el "Derecho de Llaves para Utilización de los Locales dentro del Edificio Cocinerías de Dalcahue 2024"; el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjúquese la Licitación "**Derecho de Llaves para Utilización de los Locales dentro del Edificio Cocinerías de Dalcahue 2024**" a los siguientes oferentes:

PROVEEDOR	RUT
ANA DELIA MONJE OLIVERA	10.744.072-0
PAOLA MARLENE RIVERA RUIZ	12.541.114-2
MARÍA AGUILAR HERNÁNDEZ	5.994.630-7
JUDITH DEL CARMEN BAHAMONDE BAHAMONDE	12.164.992-6
ROSA ESTER BAHAMONDE BAHAMONDE	12.391.160-1
EVA CRISTINA BAHAMONDE VILLARROEL	8.767.084-8

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO DE
FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024"
LICITACION PÚBLICA N° 3520-18-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.415

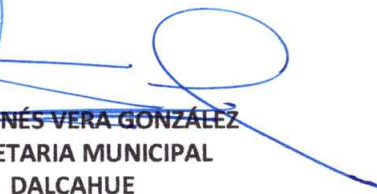
DALCAHUE, 22 de Mayo de 2024

VISTOS: El Contrato de fecha 06/05/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.302 de fecha 06/05/2024 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 03/05/2024, el Acta de Apertura de fecha 29/04/2024, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.147 de fecha 16/04/2024 que aprueba bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro de Ferretería y Otros Año 2024", el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 06 de Mayo de 2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-18-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA**, RUT N° 77.872.480-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

"CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-18-LE24

PROVEEDOR : SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA
R.U.T : 77.872.480-4
DIRECCIÓN : SOTOMAYOR N° 430, CASTRO

En Dalcahue, a 06 días del mes de Mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA**, R.U.T. N° 77.872.480-4, representado legalmente por el Sr. Fidel Sabino Navarro Ulloa, C.I. N° 7.003.651-7, con domicilio en Sotomayor N° 430, ciudad de Castro, en adelante "el Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-18-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024"**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.147 de fecha 16/04/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 1.302 de fecha 06/05/2024.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada material se encuentra presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-18-LE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
11, 12, 13, 18, 19 y 20

2.- De los montos ofertados por cada material

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los materiales no considerados

El contratante podrá solicitar otros materiales que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por los materiales requeridos.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del Convenio Suministro de Ferretería y Otros Año 2024, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los materiales dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada material entregado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 06/05/2024 hasta el 31/12/2024; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas **"CONVENIO SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2024"**

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

SOC. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NAJAR LIMITADA
RUT N° 77.872.480-4
REPRESENTANTE LEGAL: FIDEL SABINO NAVARRO ULLOA
C.I N° 7.003.651-7

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

**AUTORIZA POR 2DA VEZ AUMENTO PLAZO CONTRATO “ESTUDIO SSR
PINDAPULLI KM 60”, LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-28-LE23**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.468

DALCAHUE, 30 de Mayo de 2024

VISTOS: El anexo de contrato de fecha 14/05/2024, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 10/05/2024 donde se solicita un aumento de plazo de 30 días a contar del 14/05/2024, por tratamiento médico debido a diagnóstico de tenosinovitis de quervain en mano derecha, por lo que le ha sido imposible cumplir con el plazo de entrega del proyecto, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de “Estudio SSR Pindapulli Km 60”, el Decreto Alcaldicio N° 1.240 de fecha 26/04/2024 que autoriza aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N° 2.207 de fecha 26/09/2023 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 26/09/2023, el Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 20/09/2023 que aprueba contrato a suma alzada y designa ITE, el contrato de fecha 13/09/2023, el Certificado de Fianza N° 138019WEB de fecha 07/09/2023 de FinFast que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.982 de fecha 28/08/2023 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/08/2023, el Acta de Apertura de fecha 14/08/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-28-LE23, el Decreto Alcaldicio N° 1.774 de fecha 25/07/2023 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7236 de fecha 17/07/2023 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar los estudios que se señalan más adelante, año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

1.- Autorícese un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 14/05/2024 y hasta el día 13/06/2024, al contrato de fecha 13/09/2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Alexis Vargas Jara, para continuar con las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos y dar continuidad al contrato.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 14/05/2024.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 20/09/2023, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/CESS/jnpa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

APRUEBA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO "DISEÑO SISTEMA DE SERVICIO SANITARIO RURAL SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE", ID N° 3520-15-LE24

DECRETO ALCALDICIO N° 1.495

DALCAHUE, 31 de Mayo de 2024.-

VISTOS: El acta de entrega de terreno de fecha 22/05/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.416 de fecha 22/05/2024 que aprueba contrato a suma alzada y designa ITE, el contrato de fecha 22/05/2024, el Certificado de Fianza N° F0043971 de fecha 22/05/2024 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.334 de fecha 09/05/2024 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 22/04/2024, el Acta de Apertura de fecha 22/04/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-15-LE24, el Decreto Alcaldicio N° 1.009 de fecha 01/04/2024 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 933 de fecha 08/03/2024 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio, el certificado del Consejo Regional N° 456 de fecha 21/12/2023, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: El acta de entrega de terreno de fecha 22 de Mayo del 2024, correspondiente a la licitación denominada "**DISEÑO SISTEMA DE SERVICIO SANITARIO RURAL SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE**", la cual se encuentra recibida por la UTP IV Ingeniería Limitada e Italo Vargas Miranda, Rut N° 77.782.721-9, a su entera satisfacción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/jnpa.-

ACTA ENTREGA TERRENO

ESTUDIO: "DISEÑO SISTEMA DE SERVICIO SANITARIO RURAL SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-15-LE24

COMUNA: DALCAHUE

CONTRATISTA: UTP IV INGENIERIA LIMITADA E ITALO VARGAS MIRANDA

En Dalcahue, a 22 de Mayo del 2024, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada en este acto por el funcionario de la SECPLAN, más adelante firmante, cuyo cargo se individualiza, se procede a efectuar la entrega de terreno para el diseño que se indica en conformidad a lo expuesto:

DECRETO ADJUDICA LICITACIÓN: Decreto Alcaldicio N° 1.334 de fecha 09/05/2024

CONTRATO: 22 de Mayo del 2024

INSTRUMENTO DE GARANTÍA: Certificado de Fianza N° F0043971 de fecha 22/05/2024

DECRETO APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITE: Decreto Alcaldicio N° 1.416 de fecha 22/05/2024

SISTEMA DE CONTRATO: A Suma Alzada

PLAZO CONTRACTUAL: 300 días corridos

FECHA TÉRMINO CONTRATO: 18 de Marzo de 2025

COMUNA: DALCAHUE

La Supervisión Técnica de las Obras por parte de la I. Municipalidad de Dalcahue, está a cargo de la **Srta. Stephanie Marisol Díaz Stuardo**, Profesional de la SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, o en su defecto al **Sr. Camilo Enrique Soto Soto**, SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

En el presente acto la **UTP IV Ingeniería Limitada e Italo Vargas Miranda**, Rut N° **77.782.721-9**, da por recibido oficialmente a su entera satisfacción el terreno.

Para conformidad y constancia legal se firma la presente Acta de Entrega de Terreno en original y tres copias, todas del mismo tenor y data, quedando una en poder del contratista y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



STEPHANIE MARISOL DIAZ STUARDO
PROFESIONAL SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



UTP IV INGENIERÍA LTDA E ITALO VARGAS MIRANDA
RUT N° 77.782.721-9
REP. LEGAL SR. ITALO VARGAS MIRANDA
C.I N° 15.645.320-K

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SEÑALÉTICAS DIVERSOS
SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA
N°3520-47-LE22.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.397. -

DALCAHUE, 17 de mayo de 2024.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 17/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.361 de fecha 14/05/2024 que designa comisión, el informe favorable del ITO de fecha 14/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.160 de fecha 26/04/2023 que aprueba el acta de recepción provisoria, El Certificado de Fianza Web N°W1242-007472 de fecha 25/04/2023 de INGE S.A.G.R que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 26/04/2023, el decreto alcaldicio N°1.056 de fecha 13/04/2023 que designa la comisión, el informe favorable de la ITO de fecha 12/04/2023, la carta del contratista de fecha 06/04/2023 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°821 de fecha 10/03/2023 que aprueba la modificación N°01 de contrato, la modificación N°01 por aumento de plazo de fecha 09/03/2023, el Certificado de Fianza Web N°W9979-006812 de fecha 08/03/2023 de INGE, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 01/03/2023, la carta del contratista de fecha 23/02/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°2.251 de fecha 21/12/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 21/12/2022, el decreto alcaldicio N°2.186 de fecha 14/12/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio 2.161 de fecha 09/12/2022 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 07/12/2022 suscrito ante notario con fecha 07/12/2022, el Certificado de Fianza N°W7525-005690 de fecha 02/12/2022 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el memorándum N°113 del Secpla de fecha 29/11/2022 que remite antecedentes del proyecto para la contratación, el decreto alcaldicio N°2.058 de fecha 23/11/2022 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 22/11/2022, el Acta de Apertura de fecha 22/11/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-47-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 1.962 de fecha 08/11/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 10319 de fecha 28/10/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Línea Tradicional 2022, Comuna de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción definitiva de fecha 17/05/2024, correspondiente a la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SEÑALÉTICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**, ejecutada por el contratista Sr. **Juan Carlos Soto Caicheo, C. I. N°14.042.299-1.**

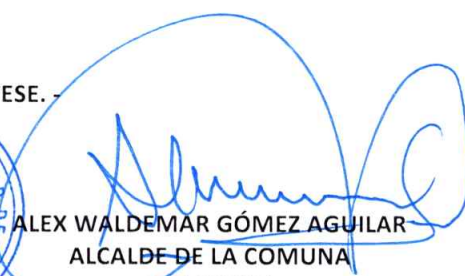
2.- DEVUÉLVASE: El certificado de Fianza Web N°W1242-007422 de INGE S.A.G.R, tomado por el contratista Sr. **Juan Carlos Soto Caicheo, C. I. N°14.042.299-1**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$1.132.464., con fecha 26/04/2023, el cual caucionó la correcta ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SEÑALÉTICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA, CIUDAD DE DALCAHUE",
LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-39-LP22.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.396. -

DALCAHUE, 17 de mayo de 2024.-

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 17/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.362 de fecha 14/05/2024 que designa comisión, el informe favorable del ITO de fecha 14/05/2024, el decreto alcaldicio N°1.073 de fecha 11/04/2023 que aprueba el acta de recepción provisoria, el acta de recepción provisoria de fecha 13/04/2023, el informe del ITO de fecha 11/04/2023 informa observaciones fueron subsanadas, la carta del contratista de fecha 10/04/2023 que solicita recepción de observaciones, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 31/03/2023, el decreto alcaldicio N°907 de fecha 23/03/2023 que designa la comisión, el informe favorable del ITO de fecha 13/03/2023, la carta del contratista de fecha 10/03/2023 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°640 de fecha 17/02/2023 que aprueba la modificación de contrato N°01, La prórroga de Certificado de Fianza N°F0014270-01 de fecha 17/02/2023 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 16/02/2023, la orden de compra N°3504-376-SE23 de fecha 16/02/2023, el decreto alcaldicio N°591 de fecha 15/02/2023 que autoriza trato directo, el ORD. GORE N° 293 de fecha 10/02/2023 que autoriza modificación, el informe del ITO de fecha 19/01/2023, la carta del contratista de fecha 16/01/2023 que solicita modificación contrato, el decreto alcaldicio N°1.868 de fecha 24/10/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 24/10/2022, el decreto alcaldicio N°1.853 de fecha 21/10/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.754 de fecha 04/10/2022 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 04/10/2022 suscrito ante notario con fecha 04/10/2022, el Certificado de Fianza N°92033WEB de fecha 03/10/2022 de FINFAST S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la orden de compra N°3520-34-SE22 aceptada por el contratista con fecha 27/09/2022, el decreto alcaldicio N°1.701 de fecha 20/09/2022 que adjudica la licitación, El Certificado N° 107 de la Secretaria Municipal de fecha 15/09/2022 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 44 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 14/09/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 13/09/2022, el Acta de Apertura de fecha 13/09/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-42-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 1.549 de fecha 26/08/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7949 de fecha 23/08/2022 que dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, considerado en el fondo de desarrollo municipal, línea tradicional (PMB-IRAL), la Sesión Ordinaria N° 08 del 13 de diciembre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción definitiva de fecha 17/05/2024, correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA, CIUDAD DE DALCAHUE", ejecutada por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SpA**, RUT N°76.450.584-0.-

2.- DEVUÉLVASE: La Póliza de Seguro N°3012022152206 de AVLA tomado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SpA**, RUT N°76.450.584-0.-, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 162,00.-, de fecha 02/11/2022, la cual caucionó el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN FERIA CAMPESINA, CIUDAD DE DALCAHUE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -